Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE **COONFIE**
CONTRA: **ROSALBA REYES MARIN**
RADICACIÒN: **2018-480**

En mi condición de apoderado Judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, a la señora Juez con el debido respeto interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que requirió a la parte que represento para que tramite la notificación del auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

Fundamento en el recurso, basado en que actualmente se encuentran pendientes actuaciones tendientes al perfeccionamiento de medidas cautelares sobre la demandada y en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., resulta improcedente hacer el requerimiento efectuado por su señoría.

De usted,

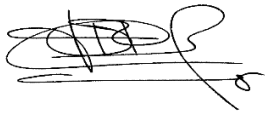

JORGE ENRIQUE MÉNDEZ
C.C. No. 17’653.804 de Florencia (C)
T.P. No. 130.250 del C. S. de la J.